



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**

ACUERDO 1304/SO/30-10/2013

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS VISTAS A LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE LOS ENTES OBLIGADOS DEL DISTRITO FEDERAL, DERIVADAS DE LA TERCERA EVALUACIÓN A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO QUE DEBEN DAR A CONOCER EN SUS PORTALES DE INTERNET, 2013.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la LTAIPDF, todo Ente Obligado del Distrito Federal deberá publicar en sus respectivos sitios de Internet y en los medios que estime necesarios un listado de la información que detentan por rubros generales, especificando el ejercicio al que corresponde, medios de difusión y lugares en donde se pondrá a disposición de los interesados, a excepción de la información reservada o clasificada como confidencial en los términos de ley.
3. Que en cumplimiento con el artículo 14 de la LTAIPDF, los Entes Obligados deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información que se precisa en las veintisiete fracciones de dicho artículo, como lo es, entre otras, la relativa a sus funciones, normatividad, programas, administración de los recursos públicos asignados, así como acciones de gobierno.
4. Que en los artículos 15, 16, 17, 18, 18 Bis, 19, 20, 21 y 22 de la LTAIPDF se establecen las obligaciones de información de oficio específicas para los Entes Obligados del Distrito Federal que conforman el Órgano Ejecutivo, Órgano Legislativo, Órgano Judicial, Órganos político-administrativos, Fideicomisos y Fondos Públicos, Órgano Electoral, la Comisión de Derechos Humanos, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, respectivamente.
5. Que los artículos 25, 27, 28, 29 y 30 de la LTAIPDF especifican obligaciones adicionales a los Entes Obligados: ejecución de obra pública por invitación restringida; la relación de todas las vistas dadas por el Instituto, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contempladas en la LTAIPDF; organizar la información en bases de datos



que permitan la búsqueda y extracción de la misma y se incluya buscadores temáticos; un calendario de actualización; la información relativa al uso, destino y actividades que realicen persona moral, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos o cualquier otra análoga que reciban recursos públicos, respectivamente. Estos artículos son evaluados al igual que los mencionados en los tres considerandos anteriores.

6. Que de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 32 de la LTAIPDF, el INFODF realiza de forma trimestral revisiones a los portales de transparencia de los Entes Obligados a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Capítulo II del Título Primero de la ley de marras.
7. Que las fracciones VIII y XI del artículo 71 de la LTAIPDF establecen la atribución del INFODF para diseñar y aplicar indicadores para evaluar el desempeño de los Entes Obligados sobre el cumplimiento de esta Ley, y para evaluar el acatamiento de las normas en materia de transparencia y publicidad de los actos de los Entes Obligados.
8. Que en el ámbito de sus atribuciones, el Pleno del INFODF aprobó mediante el Acuerdo 1265/SO/14-11/2012, los *Criterios y Metodología de Evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Entes Obligados en sus portales de Internet 2012*, en adelante *Criterios y Metodología*. En ellos se describen los aspectos, tanto de contenido como de forma, que el Instituto debe de tomar en consideración para sus tareas de evaluación en esta materia.
9. Que mediante el Acuerdo 0908/SO/17-07/2013 de fecha 17 de julio de 2013, se aprobaron las recomendaciones a 109 Entes Obligados del Distrito Federal, derivadas de las omisiones detectadas en la segunda evaluación 2013 de la información pública de oficio que deben dar a conocer en sus portales de Internet. En el segundo punto del Acuerdo de marras se estableció un plazo no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación, para atender las recomendaciones del caso; también se planteó el apercibimiento de que en caso de incumplimiento en la solventación de las recomendaciones, se darían vistas a las autoridades competentes.
10. Que en cumplimiento al punto cuarto del Acuerdo 0908/SO/17-07/2013 y como parte de su Programa Operativo Anual 2013, y de conformidad con el Considerando décimo segundo, durante los meses de septiembre y octubre de 2013, el INFODF verificó, una vez concluido el plazo establecido en el segundo punto en comento, la solventación de las recomendaciones a **109** portales de Internet de los Entes Obligados del Distrito Federal: **22** de la Administración Pública Central; **16** Delegaciones Políticas; **61** Órganos Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares; **2** Órgano Judicial; **2** Órgano Legislativo y **6** Autónomos. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 al 32 de la LTAIPDF y con la especificidad señalada en los *Criterios y Metodología*.
11. Que de los resultados de la Tercera Evaluación 2013, consistente en la verificación de las solventaciones a las recomendaciones emitidas a 109 Entes Obligados, realizada por la Dirección de Evaluación y Estudios del INFODF en el periodo de septiembre a octubre de 2013, se obtuvo un total de 49 Entes Obligados que solventaron todas y cada una de las recomendaciones que les fueron notificadas, por lo que alcanzaron un



Índice Global de Cumplimiento de la Información de Oficio (IGoF) de 100. A continuación se enlistan dichos Entes Obligados:

Administración Pública Centralizada: Contraloría General del Distrito Federal, Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, Oficialía Mayor, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras y Servicios, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, y Secretaría de Transportes y Vialidad (12 Entes Obligados).

Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares: Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal, Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México, Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México, Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal, Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, Fideicomiso Museo del Estanquillo, Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal, Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal, Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito, Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, Instituto de Formación Profesional, Instituto de Vivienda del Distrito Federal, Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, Metrobús, Planta de Asfalto del Distrito Federal, Policía Auxiliar, Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, Sistema de Aguas de la Ciudad de México y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, (26 Entes Obligados).

Delegaciones Políticas: Delegación Álvaro Obregón, Delegación Iztapalapa y Delegación Miguel Hidalgo (3 Entes Obligados).

Órgano Judicial: Consejo de la Judicatura del Distrito Federal y Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (2 Entes Obligados).

Órgano Legislativo: Asamblea Legislativa del Distrito Federal (1 Ente Obligado).

Órganos Autónomos: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Instituto Electoral del Distrito Federal, Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y Tribunal Electoral del Distrito Federal (5 Entes Obligados).

12. Asimismo, se determinó que 60 Entes Obligados del Distrito Federal no solventaron la totalidad de las recomendaciones, por lo que mantienen omisiones en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que establecen los artículos 13 al 32 de la



LTAIPDF, de acuerdo con los *Criterios y Metodología* aprobados por el Pleno del Instituto. Los Entes Obligados referidos se relaciona a continuación:

Administración Pública Centralizada: Secretaría de Cultura, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría de Turismo, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y Secretaría de Protección Civil (**10 Entes Obligados**).

Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares: Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal (Capital 21), Autoridad del Centro Histórico, Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, Proyecto Metro del Distrito Federal, Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Instituto del Deporte del Distrito Federal, Sistema de Transporte Colectivo, Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, Instituto Técnico de Formación Policial, Procuraduría Social del Distrito Federal, Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V., Policía Bancaria e Industrial, Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal, Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal, Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, Instituto de la Juventud del Distrito Federal, Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco, Consejo Económico y Social de la Ciudad de México y Fideicomiso Público de la Zona de Santa Fe (**35 Entes Obligados**).

Delegaciones Políticas: Delegación Venustiano Carranza, Delegación Milpa Alta, Delegación Azcapotzalco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Delegación La Magdalena Contreras, Delegación Benito Juárez, Delegación Gustavo A. Madero, Delegación Tlalpan, Delegación Iztacalco, Delegación Tláhuac, Delegación Xochimilco, Delegación Cuauhtémoc y Delegación Coyoacán (**13 Entes Obligados**).

Órgano Legislativo: Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Educación y el Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal. (**1 Ente Obligado**).

Órganos Autónomos: Universidad Autónoma de la Ciudad de México (**1 Ente Obligado**).



13. Que el artículo 23, fracción VI, del Reglamento Interior del INFODF, establece como facultad de la Dirección de Evaluación y Estudios la de formular y presentar al Pleno, por conducto del Comisionado Presidente del INFODF, los proyectos de acuerdo de las vistas a los correspondientes órganos de control de los Entes Obligados para que cumplan con las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, así como dar el seguimiento al cumplimiento de las mismas.
14. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 93, fracciones I y VI, y 94 de la LTAIPDF, es facultad del INFODF dar vista o denunciar ante las autoridades competentes, respecto a la omisión o irregularidad en la publicación o actualización de la información; la omisión o negativa total o parcial en el cumplimiento de las recomendaciones que emita el Instituto, así como aportar las pruebas que considere pertinentes.
15. Que de conformidad con el artículo 12, fracciones I, II, IV, XXIII y XXV del Reglamento Interior del INFODF, corresponde al Pleno del INFODF: determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que la LTAIPDF le otorga al INFODF; aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de las atribuciones que la LTAIPDF confiere al Instituto; dictar los acuerdos necesarios para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF, en su Reglamento Interior y demás normatividad aplicable; emitir recomendaciones a los Entes Obligados que incumplan las disposiciones de la LTAIPDF y demás normatividad aplicable en esta materia; las demás que se deriven de la Ley de Transparencia, y otras disposiciones aplicables.
16. Que con fundamento en el artículo 13, fracciones I, II y IV, del Reglamento Interior del INFODF, son atribuciones del Comisionado Presidente, entre otras: representar legalmente al Instituto; realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones que emita el pleno del INFODF; así como someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
17. Que de conformidad con sus atribuciones y de acuerdo a la formulación realizada por la Dirección de Evaluación y Estudios, el Comisionado Ciudadano Presidente somete a la consideración del Pleno del INFODF las vistas a los correspondientes órganos de control de los Entes Obligados del Distrito Federal, derivadas de la tercera evaluación a la información pública de oficio que deben dar a conocer en sus portales de Internet, 2013.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del INFODF emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las vistas a los correspondientes órganos de control de los 60 Entes Obligados del Distrito Federal referidos en el considerando 12 del presente Acuerdo, merced de las omisiones detectadas en la tercera evaluación 2013 de la información pública de oficio, específicamente respecto de los artículos, fracciones y criterios que se relacionan en el documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Evaluación y Estudios del INFODF para que remita las documentales necesarias a la Secretaría Técnica sobre los incumplimientos de los Entes Obligados del Distrito Federal señalados en el considerando 12 del presente Acuerdo, con la finalidad de que ésta última, emita las vistas a los correspondientes órganos de control.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el treinta de octubre de dos mil trece. Los Comisionados Ciudadanos presentes, firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO

ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO